3.- TALLER INDUSTRIAL DEL ESTA S.A.	**Gs. 199.408.475.-**
4.- S.I.P. SERVICIO INTEGRAL DE PROYECTO	**Gs. 211.839.400.-**

2.- En fecha 14 de Octubre se procede a la apertura de sobres para el llamado a licitación por Concurso de Oferta Nro. 07/10, "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DIST. YGUAZU", en la que se presenta la firma:

1.- YUKON S.A.
2.- CASA REAL
3.- TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.
4.- S.I.P SERVICIO INTEGRAL DE PROYECTO.

Las cuales se remiten al comité para su correspondiente evaluación.

3.- Seguidamente se examina las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter sustancial han sido suministrados, arrojando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTO	YUKON S.A.	CASA REAL	TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.
Garantía de Mantenimiento	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de ART. 40 – ley 2051/03 y ART. 20 inc. W – LEY 3439/07 formato de la Res. N° 330/07 DNCP y Declaración Jurada de Menores Según Resolución 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario A2, Análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto de la Oferta	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

DOCUMENTO	S.I.P. SERVICIO INTEGRAL EN PROYECTOS
Garantía de Mantenimiento	CUMPLE
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE
Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

Declaración jurada de ART. 40 – ley 2051/03 y ART. 20 inc. W – LEY 3439/07 – formato de la Res. N° 330/07 DNCP y Declaración Jurada de Menores Según Resolución 941/10	CUMPLE
Formulario A2, Análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto de la Oferta	CUMPLE

Al constatar que las firmas CASA REAL y TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE, no CUMPLEN con los requisitos solicitados en el PBC, en el sentido que las mismas han presentado el Formulario A2, (Análisis de Costo) en forma incorrecta y conforme en la que establece, en su Sección II, DDL, IAO 11.1(i) d) ultima parte:

> ***El Formulario A2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que compone la planilla de Computo Métrico y presupuesto de de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro.***
>
> ***Los precios indicados en el Formulario A2 deberán ser congruentes con los precios indicados en los Formularios A1. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.***

Cabe aclarar que las firmas presentan el Formulario A2 (Análisis de Costo), por los costos totales de cada rubro, debiendo ser por los costos unitarios.

Así también la firma CASA REAL presenta su garantía de Mantenimiento insuficiente al mínimo solicitado por la ley 2051/03 y el PBC, que es de 3%, y la firma presenta una póliza con un 2.99%

Por tanto este comité **DESCALIFICA** a las firmas CASA REAL y TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE, por no cumplir con los requisitos solicitados en el PBC.

La firma YUKON S.A., Presenta su oferta que supera el presupuesto establecido por la convocante, por tanto se **DESCALIFICA** a la firma.

5.- De esa manera se Verifica a continuación la Oferta presentada por la firma **S.I.P SERVICIO INTEGRAL DE PROYECTO,** correspondiente a la segunda oferta y se observa que la misma CUMPLE sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03 y Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10".***

Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC.

Por tanto la firma **S.I.P SERVICIO INTEGRAL DE PROYECTO**, cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por el PBC.

Gobernación del Alto Paraná
Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Comisión de Obras Públicas

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Secretaría de Hacienda

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

6.- Es importante señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de Gs. 220.000.000, conforme CDP Nº 083/2010.

CONCLUSION.

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; por tanto RECOMENDAMOS, de conformidad a la Ley 2051/03, y su decreto, ADJUDICAR a la firma **S.I.P SERVICIO INTEGRAL DE PROYECTO, del Ing. Juan Bautista Rolon Amarilla,** por Contrato Cerrado, por un monto de **Gs. 211.839.400. (Guaranies Doscientos once millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos)** por resultar la segunda oferta más baja y por ende la más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 18 de Octubre de 2010.-

Abog. Carlos R. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaría de Hacienda

Arq. Sever Silvero.
Secretario de Obras

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación, constituida para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 743/10 de fecha 09 de Setiembre de 2010, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, y el Funcionario del Área afectada el Arq. Sever Silvero al verificar las ofertas presentadas, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 07/10, convocada para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DIST. YGUAZU", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTE DEL LLAMADO

En fecha 20 de Setiembre de 2010, por NOTA UOC Nº 270/2010, comunica a la DNCP la iniciación del proceso de licitación y se solicita sea difundido en el Portal. Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. YUKON S.A.
2. CONSTRUCCIONES CIUDAD NUEVA.
3. MATERIAL DE CONSTRUCCION SAN ANTONIO.
4. MARIA ANA CONSTRUCCIONES.
5. ELIAN CONSTRUCCIONES.
6. 3 C S.R.L.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación -*en forma*- de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- YUKON S.A.	Gs. 258.264.198.-
2.- CASA REAL	Gs. 216.633.500.-

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón